

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta el acta de inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Web Siglo XXI), efectuado por la Secretaría del Despacho el 25 de noviembre de 2021 (índice 014).

2. Conforme a los documentos allegados por el apoderado judicial del señor MARCO PALLESCHI ESCOBAR y DANIEL ANTONIO CARRILLO CANCINO, este último en calidad de cesionario de los derechos herenciales a título universal que puedan corresponder a la señora MARÍA VILMA CANCINO FORERO (Q.E.P.D.), y como quiera que aquel propuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de 2 de noviembre de 2021 que declaró abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión del causante ARTURO CARRILLO CANCINO, PREVIO a disponer lo que en derecho corresponda frente a las solicitudes de nulidad, control de legalidad, aplicación del artículo 161 del C.G.P., medidas cautelares y solicitud de acreedores en este trámite liquidatorio, se ordena:

2.1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al plenario el registro civil de defunción de la señora MARÍA VILMA CANCINO FORERO, quien falleció el 2 de diciembre de 2021.

2.2. Conforme a la Escritura Pública No. 4533 de 6 de agosto de 2021 de la Notaría Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C., se RECONOCE al señor DANIEL ANTONIO CARRILLO CANCINO, como cesionario de los derechos y acciones herenciales a título universal que le puedan corresponder a la señora MARÍA VILMA CANCINO FORERO, en calidad de legataria testamentaria y heredera en segundo orden sucesoral – progenitora del causante ARTURO CARRILLO CANCINO (artículo 1046 del C.C.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario. (índice 019).

2.3. RECONOCER a MARCO PALLESCHI ESCOBAR como legatario testamentario del causante ARTURO CARRILLO CANCINO, conforme a Escritura Pública No. 5097 de 20 de diciembre de 2018 otorgada en la Notaría Dieciséis del Círculo de Bogotá D.C., quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2.4. RECONOCER como apoderado judicial de los señores MARCO PALLESCHI ESCOBAR y DANIEL ANTONIO CARRILLO CANCINO a los abogados GERMAN SUAREZ MONTAÑEZ, MIREYA CANCINO DE GREIFF y ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital. En todo caso, se advierte a los profesionales del derecho que conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C.G.P., en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de la misma persona.

2.5. Secretaría proceda a verificar si el recurso de reposición y en subsidio apelación instaurado por el abogado GERMAN SUAREZ MONTAÑEZ fue presentado dentro del término legal (índice 019), y en caso positivo proceda a correr el respectivo traslado de mismo.

2.6. De igual manera, por Secretaría córrase traslado por el término de tres (3) días, de la nulidad propuesta por el referido apoderado y que fue remitida al correo institucional el 13 de enero del año en curso (índice 017).

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 073 de 10/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa5701d2b62c835dba79a5ad5dea15e97d308d0566e05d38e82c2edf01be977**

Documento generado en 09/05/2022 01:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>